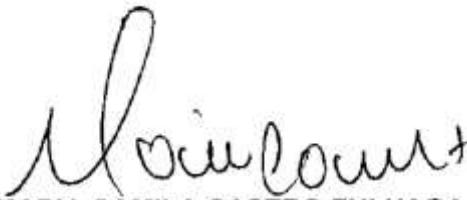


CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022). De la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se dio traslado en secretaría por los días 8, 9 y 10 de febrero del año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada.

A despacho del señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda



Maria Camila Castro Zuluaga
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 39

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE NORBEY CRUZ CASTRILLON
RADICACIÓN: 2020-00077-00

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Una vez realizada la verificación de la liquidación del crédito dentro del presente trámite, con fecha de corte del 15 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que la parte demandada no la objetó y al encontrarla este despacho ajustada a derecho y favorable al demandado, le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4820e19792c433d199da8860cd07cb7fa2e162a810a13e5287acdf94f9b57

6d3

Documento generado en 11/02/2022 11:19:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>